

6/12/19. 4:16

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 627 DE DICIEMBRE 02 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 019 DE NOVIEMBRE 29 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, la Ley 1873 de 2017, el Decreto 4836 de 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1º. determina como atribuciones del Gobernador, *“cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*, de igual forma en el numeral 2º expresa, *“dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. *“Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación”*.
3. Que la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”*, estipula en el artículo 72 *“Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento”*.
4. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 12 de diciembre de 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”**.
5. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 868 del 27 de diciembre de 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE**



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 019 DE NOVIEMBRE 29 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".

6. Que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza 019 del 29 de noviembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO VIGENCIA FISCAL 2019", publicada en la Gaceta número 123 del 29 de noviembre de 2019.
7. Que de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar, el decreto 868 del 27 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019".
8. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **MIL DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,012,362,271.92) M/TE** según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	202,253,818.00
0307 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	143,506,839.00
0307 - 010101	TRIBUTARIOS	105,000,000.00
0307 - 01010102	IMPUESTOS INDIRECTOS	105,000,000.00
0307 - 0101010205	SOBRETASA A LA GASOLINA	105,000,000.00
0307 - 010101020502 - 166	Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina 5%	105,000,000.00
0307 - 010102	NO TRIBUTARIOS	38,506,839.00
0307 - 01010205	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	38,506,839.00
0307 - 0101020504 - 138	Retroactivos de Pensiones de Vejez	38,506,839.00
0307 - 0103	RECURSOS DE CAPITAL	58,746,979.00
0307 - 010301	RECURSOS DEL BALANCE	58,746,979.00
0307 - 01030103	REINTEGROS DE VIGENCIA ANTERIORES	58,746,979.00
0307 - 0103010302	REINTEGROS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	58,746,979.00
0307 - 010301030216 - 165	Reintegro Póliza de Compañía de Seguros	58,746,979.00

UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	810,108,453.92
0318 - 0102	FONDOS ESPECIALES	810,108,453.92
0318 - 010204	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	810,108,453.92
0318 - 01020401	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	605,719,241.92
0318 - 0102040103	RECURSOS DE CAPITAL	139,747,405.92
0318 - 010204010304	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	139,747,405.92



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 019 DE NOVIEMBRE 29 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

0318 - 01020401030402	LEY 1797 ARTIACULO 3 EXCEDENTES DE APORTES PATRONALES	139,747,405.92
0318 - 0102040103040201 - 152	Excedentes de Aportes Patronales de las ESE del Departamento	139,747,405.92
0318 - 0102040105	CANCELACION RESERVAS	465,971,836.00
0318 - 010204010501 - 97	Cancelación SGP Salud Prestación de Servicios	465,971,836.00
0318 - 01020403	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	153,291,909.00
0318 - 0102040301	RENTAS CEDIDAS	153,291,909.00
0318 - 010204030107 - 154	IVA Cedido Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares	153,291,909.00
0318 - 01020404	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	51,097,303.00
0318 - 0102040401	RENTAS CEDIDAS	51,097,303.00
0318 - 010204040107 - 155	IVA Cedido Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares	51,097,303.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019 en la suma de **MIL DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,012,362,271.92) M/TE** según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	143,506,839.00
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	38,506,839.00
0304 - 1 - 3 2	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	38,506,839.00
0304 - 1 - 3 2 3	PAGO DE PASIVOS PENSIONALES	38,506,839.00
0304 - 1 - 3 2 3 9 - 138	Retroactivos de Pensiones de Vejez	38,506,839.00
0304 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS	105,000,000.00
0304 - 1 - 4 23 - 166	Transferencia Ministerio de Transporte Sobretasa a la Gasolina 5%	105,000,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 5 -	INVERSION	58,746,979.00
0308 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	58,746,979.00
0308 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	58,746,979.00
0308 - 5 - 3 1 2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	58,746,979.00
0308 - 5 - 3 1 2 4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	58,746,979.00
0308 - 5 - 3 1 2 4 15	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	58,746,979.00
0308 - 5 - 3 1 2 4 15 15	EQUIPAMIENTO	58,746,979.00
0308 - 5 - 3 1 2 4 15 15 21 - 165	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío.	58,746,979.00



POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 019 DE NOVIEMBRE 29 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

UNIDAD EJECUTORA: 1801 SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1801 - 5 -	INVERSIÓN	153,291,909.00
1801 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	153,291,909.00
1801 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	153,291,909.00
1801 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	153,291,909.00
1801 - 5 - 3 1 3 13	UNIVERSALIDAD DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA UN BIEN COMÚN	153,291,909.00
1801 - 5 - 3 1 3 13 48	GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	153,291,909.00
1801 - 5 - 3 1 3 13 48 2	SALUD	153,291,909.00
1801 - 5 - 3 1 3 13 48 2 153 - 154	Subsidio afiliación al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Quindío.	153,291,909.00

UNIDAD EJECUTORA: 1802 SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 5 -	INVERSIÓN	605,719,241.92
1802 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	605,719,241.92
1802 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	605,719,241.92
1802 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	605,719,241.92
1802 - 5 - 3 1 3 14	INCLUSIÓN SOCIAL EN LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	605,719,241.92
1802 - 5 - 3 1 3 14 50	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS	605,719,241.92
1802 - 5 - 3 1 3 14 50 2	SALUD	605,719,241.92
1802 - 5 - 3 1 3 14 50 2 154 - 152	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado.	139,747,405.92
1802 - 5 - 3 1 3 14 50 2 154 - 97	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado.	465,971,836.00

UNIDAD EJECUTORA: 1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	51,097,303.00
1804 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS	51,097,303.00
1804 - 1 - 4 11 - 155	Sentencias y Conciliaciones	51,097,303.00



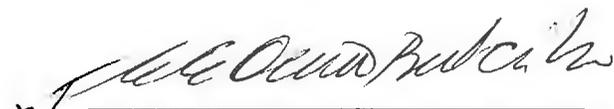
Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 019 DE
NOVIEMBRE 29 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda – Jefe de Presupuesto

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director financiero

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista

Revisó: José Joaquín Rincón Pastrana – Director Oficina Privada

